



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y  
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO  
CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO  
2022, COMUNA DE QUILLÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4159 /

QUILLÓN, 09 de agosto de 2022

**VISTOS:**

1. Ley de Renta Municipales D.L N° 3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
2. Ley N° 19.925, sobre expendido y consumo de Bebidas Alcohólicas;
3. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
4. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
5. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
6. Decreto alcaldicio N° 3.519 de fecha 29.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcaldes en causa ROL N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** las siguientes “**Bases de Postulación y Reglamento de Funcionamiento de la Celebración de Fiestas Patrias Año 2022**”.

2.- **BASES DE POSTULACIÓN Y REGLAMENTO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2022; 16,17,18 Y 19 DE SEPTIEMBRE**

**2.1 PRESENTACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol de promover actividades culturales y de rescate de tradiciones, ha determinado con motivo de la celebración de Fiestas Patrias año 2022, generar un espacio de esparcimiento e interés local, de acuerdo con las medidas sanitarias vigentes, producto de la Pandemia por COVID-19.



De esta forma, también se dará la oportunidad de entregar a emprendedores locales la posibilidad de comercialización, de diversos productos típicos de Fiestas Patrias en los rubros: Alimentación, Artesanía, Juegos Típicos y Bebestible.

La presente Bases de Postulación y Reglamento, es creado con la finalidad de realizar un llamado en igualdad de condiciones, para quienes deseen participar.

## **2.2 LLAMADO A POSTULACIÓN**

El llamado a postulación para quienes deseen participar en este proceso, se realizará por medio de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ya sea esta RRSS o página web municipal. Donde estará disponible la presente Bases de Postulación y Reglamento de Celebración de Fiestas Patrias año 2022.

El proceso de publicación, inscripción, selección, tramitación y entrega de espacio, estará dado de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Fecha</b>	<b>Tipo de Proceso</b>
10 al 17 agosto (ambas fechas inclusive)	Publicación y postulación de las personas interesadas en participar
18 al 19 agosto	Evaluación y selección de los participantes
24 de agosto	Reunión con los participantes seleccionados
05 al 07 de septiembre	Entrega de certificados
01 de septiembre	Entrega de espacio
Hasta el 12 de septiembre	Pago de permisos municipales

La postulación debe realizarse de acuerdo a las presentes Bases de Postulación y anexos adjuntos, la que debe ingresarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre # 250, de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:45 horas.

## **2.3 REQUISITOS PARA POSTULAR**

Las personas que deseen participar en este proceso, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. No contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Quillón.
2. Contar con Registro Social de Hogares.
3. No tener antecedentes en penales o haya sido condenados por violencia intrafamiliar.
4. Contar con pase de movilidad habilitado, tanto del postulante como del equipo de trabajo.



## 2.4 DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Fotocopia de cedula de identidad del postulante por ambos lados.
2. Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos al cual pertenece.
3. Registro Social de Hogares.
4. Fotocopia de iniciación de actividades en caso de contar con ella.
5. Ficha de postulación y anexos establecidos en la presente bases de postulación.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días.
7. Declaración Jurada Notarial, de no encontrarse afecto al art. 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925. (Para aquellos que vendan o tengan expendido de alcoholes)
8. Declaración Jurada Simple, de contar con pase de movilidad habilitado, tanto del postulante como de las personas que trabajaran.
9. Declaración Jurada Simple, de cumplimiento de requisitos sanitarios para el expendido de alimentos.
10. Certificado de usuario de la Oficina de Desarrollo Comunitario ODEL (en el caso que corresponda)
11. Otros documentos a presentar solicitados en las presentes bases de postulación.

## 2.5 LINEA DE POSTULACIÓN

El postulante, solo podrá participar de una de las líneas establecidas en el presente llamado, de acuerdo a las medidas establecidas a continuación:

Línea	Metros Autorizados
Ramadas	30x10
Cocinerías	16x9
Módulos de Artesanía	3x3
Carpa de Comida o Venta de Alcohol	3x3
Food Trucks	4x4
Juegos	9x4

## 2.6 ADMISIBILIDAD

La comisión de selección de la Celebración de Fiestas Patrias año 2022, se reserva el derecho de declarar inadmisibile cualquier postulación, que se encuentre incompleta o faltante de documentación, establecido en el punto 2.4 de las presente Bases de Postulación.



## 2.7 SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se procederá a realizar la selección de las personas que participarán como exponente en las diferentes categorías establecidas en las Bases de Postulación. Los criterios a utilizar para la selección de los exponentes, esta dado por los siguientes aspectos:

- N° de veces que ha participado en los últimos 6 años

Ítem	Puntuación
No ha participado	0 pts.
1 vez	1 pts.
2 veces	2 pts.
3 veces	3 pts.
4 veces	4 pts.
Más de 4 veces	5 pts.

- Registro Social de Hogar, otorgándose mayor puntaje a aquellos postulantes que presenten desde el menor puntaje hasta el más alto.

Ítem	Puntuación
40%	3 pts.
60%	2 pts.
Mayor a 60%	1 pts.

- Contar con Registro Social de Hogar, en la comuna de Quillón.

Ítem	Puntuación
Si	5 pts.
No	1 pts.

- En el contexto sanitario producto del COVID-19, los postulantes presentan protocolo de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido por el MINSAL para mitigar los contagios.

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.



- Pertenece a algún programa de fomento de la Oficina de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Quillón. (Acreditar con Certificado emitido por la ODEL)

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.

## 2.8 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección que estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

- Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
- Directora de Dideco, doña, Daysi Padilla Betanzo
- Directora de Obras (s), doña Agustina Suazo González
- Encargado de Turismo y Cultura, don Pedro Arriagada Sandoval
- Encargada de Rentas y Patentes, doña Lisseth Sepúlveda Sagredo
- Encargado de Inspección Municipal, don Cristian Carrasco Jara
- Coordinadora de Desarrollo Económico Local, doña Nicole Sepulveda Valdebenito
- Jefe de Gabinete, don Juan Carlos Villalobos Ramos

## 2.9 DE LA DURACIÓN, HORARIOS E INAUGURACIÓN

La celebración de Fiestas Patrias año 2022, se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre.

Días	Horarios
16,17 y 18 de septiembre	11:00 A.M a las 03:00 A.M
19 de septiembre	11:00 A.M a las 20:00 P.M

El horario para la instalación carga y descarga de productos será en los siguientes horarios:

Días	Horarios
16,17 y 18 de septiembre	04:00 a las 10:30 A.M
19 de septiembre	04:00 a las 10:30 A.M



La fecha de inauguración será el día 16 de septiembre a las 17:00 horas (sujeto a modificación).

## 2.10 REQUISITO PARA RAMADAS, COCINERIAS, STANDS

### LA CONSTRUCCIÓN:

La **construcción de las ramadas – fondas**, debe realizarse de tapa cantonera y en su exterior deberá ser cubierta por ramas de árboles, con la intención de hacer de esta algo más típico y acorde a la actividad.

Además, debe contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.

Debe contar con lavaplatos con desagüe.

Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

Las dimensiones para las ramadas serán de 30x10 mts. Aproximadamente.

La **construcción de las cocinerías**, debe realizarse de tapa cantonera y en su exterior deberá ser cubierta por ramas de árboles, con la finalidad de hacer de este algo más típico y de acorde a la actividad.

Además, debe contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.

Debe contar con lavaplatos con desagüe.

Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

El lugar destinado a cocina, deberá estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso. La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.

Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.

En la cocina, los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

Las dimensiones para las cocinerías serán de 16x9 mts. Aproximadamente.

De los **Módulos de Artesanías**, estos serán proporcionado por la municipalidad de Quillón, no obstante, cada postulante debe disponer de:

Depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

Las dimensiones para los stands serán de 3x3 mts. Aproximadamente.



De la **Carpa de Comida**, estas serán proporcionado por la municipalidad de Quillón, no obstante, cada postulante debe disponer de:

Lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.

Debe contar con lavaplatos con desagüe.

Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso.

Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.

Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

Queda prohibida la instalación de sillas y mesas, afuera de las carpas de comida, el cual la Municipalidad dispondrá de un patio de comida único para la carpa de comidas y las Food Truck

Las dimensiones para los stands serán de 3x3 mts. Aproximadamente.

La **Instalación de los Food Truck**, la dimensión designada para cada postulante será de 4x4 mts.

Además, debe contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.

Debe contar con lavaplatos con desagüe.

Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso.

Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.

Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

Los Food Truck deben disponer de generador propio para cada uno de ellos.

Queda prohibida la instalación de sillas y mesas, afuera de los Food Truck, el cual la Municipalidad dispondrá de un patio de comida único para los Food Truck y las carpas de comidas.

Aproximadamente con la posibilidad de ocupar un pequeño patio de comida que se delimitará por la Dirección de Obras Municipales.



## 2.11 DE LOS REQUISITOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RAMADAS, COCINERIAS, MÓDULOS DE ARTESANIA, CARPA DE COMIDA O ALCOHOL, FOOD TRUCK Y JUEGOS

Cada postulante debe proporcionar en cada uno de sus emprendimientos, las siguientes medidas de seguridad:

- Ramadas: 2 Extintores multipropósito de 6 kilos para ramadas sin venta de alimentos// 3 Extintores multipropósito de 6 kilos para ramadas con venta de alimentos.
- Cocinería: 2 Extintores multipropósito de 6 kilos
- Módulo de Artesanía: 1 Extintor multipropósito de 4 kilos
- Carpa de Comida o Alcohol: 1 Extintor multipropósito de 4 kilos
- Food Truck: 1 Extintor multipropósito de 4 kilos
- Juegos: 1 Extintor multipropósito de 4 kilos

Adicional a ellos cada locatario deberá disponer de señalética de vías de evacuación en el interior de sus respectivos emprendimientos, como también su respectivo botiquín.

## 2.12 DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La responsabilidad del municipio es hasta el empalme trifásico principal.

El costo de la energía eléctrica utilizada, durante el transcurso de la actividad será asumido por el municipio.

Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes destinados al alumbrado público.

Cada ramada y cocinería deberá contar con un tablero general, la capacidad para estas será de 40 amperes para las ramadas o fondas, y de 20 amperes para cocinerías, stand, stands de juegos típicos y food truck, además cada tablero deberá llevar un protector diferencial para circuitos de enchufe y su respectiva barra a tierra, además de sus respectivos automáticos y diferenciador. El espesor mínimo para los cables a usar es el siguiente: para enchufes será de 2.5 mm como mínimo con su respectivo cable a tierra (verde) y los cables destinados a iluminación debe tener un mínimo de 1,5 mm, se prohíbe el uso de cable reciclados, reutilizados o en desuso. El encargado de la Instalación Eléctrica del Parque Ramadero contratado por los participantes de este proceso, deben presentar el respectivo TE1, correspondiente al proyecto completo realizado por el profesional, el cual será de total responsabilidad del instalador contratado y no será responsabilidad del municipio ninguna observación encontrada por la SEC. Además, el instalador deberá subsanar cualquier tipo de observación encontrada por el fiscalizador municipal.



La instalación de esto será fiscalizada por personal especializado y certificado de la Dirección de Obras Municipales.

## 2.13 PUBLICIDAD Y LETREROS

El nombre del local, debe evitar palabras obscenas, debe ser fácil de interpretar, lo ideal es que no sea iluminado, con una dimensión de 1x3 metros.

Lista de precios y demás, deben ser lo más claros de interpretar para evitar errores de lectura del visitante, debe estar publicado a lo menos en 3 lugares diferentes dentro del lugar (en el caso de ramadas, fondas y cocinerías), en el caso de stands, food trucks y juegos máximo 3 lugares diferentes.

Se debe publicar la Ley 20.660, que establece total prohibición de fumar en recintos cerrados, esto debe señalizarse con letreros visibles en el acceso a las cocinerías, ramas o fondas y en todo espacio cerrado. 0,50x0,50 metros.

Se debe publicar las medidas sanitarias vigentes productos por el COVID-19, como es el uso de mascarilla en espacios cerrados, 0,50x0,50 metros.

## 2.14 AGUA

La municipalidad proporcionara una llave por local.

El costo por el servicio de agua potable lo asume el municipio.

## 2.15 BASURA Y ASEO

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados exclusivamente para la recolección de basura de los locatarios y no en los depósitos destinados al almacenamiento de basura para el visitante, el no cumplimiento de éste será sancionado con multa entre las 0,5 a 1 UTM (art. 009 Ordenanza Municipal), mediante notificación emitida por inspectores municipales.

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

Se debe disponer en cada recinto de basureros separados, para la basura común, como para aquellos desechos de COVID-19 (mascarillas), con su respectiva señalética que hace la diferenciación de uno del otro.

El basurero para desechos COVID-19, debe ser con tapa de pedal, doble bolsa de basura en su interior.



## 2.16 DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES

- a) El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales.

### POR FUNCIONAMIENTO (Ordenanza Municipal)

TIPO	VALOR DIARIO
Fondas o ramadas	1,00 UTM
Cocinerías	0,50 UTM
Módulo de Artesanías	0,10 UTM
Carpa de Comida	0,50 UTM
Food Truck	0,50 UTM
Juegos	0,10 UTM

- b) El permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público, pagarán los siguientes derechos municipales:

0,003 de la UTM, por M2 por día (Ordenanza Municipal) (Base UTM mes de septiembre de 2022)

### IMPORTANTE:

Estos valores sólo serán por un máximo de 3 días por cada permiso otorgado, por lo que cada permiso así otorgado, no podrá exceder de los 3 días.

Los seleccionados para participar, y posterior a la reunión de coordinación deberán realizar el siguiente trámite:

- Retiro de certificado municipal en la Oficina de rentas y patentes.
- Realizar tramitación de tasación en el Servicios de Impuestos Internos.
- Cancelación de derechos municipales en la Oficina de rentas y patentes, hasta 12 de septiembre a las 13:45 horas, como plazo máximo.

El no pago de los derechos municipales, antes del inicio de las actividades **SIGNIFICA QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**, lo cual será informado a la unidad de inspección municipal o carabineros para los procedimientos de fiscalización correspondiente.



## 2.17 CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización de la Celebración de Fiestas Patrias, le corresponderá a:

- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como: carabineros, SII u otras.

## 2.18 DEL PABELLÓN PATRIO

Cada ramada, fonda, cocinería, stand y food truck, deberá contar con una bandera chilena de género y en medidas no inferiores a 50x100 cms. La cual debe estar suspendida a través de un mástil color blanco de 5 metros desde el nivel de piso, el no uso de este elemento será sancionado con multa entre 1 y 5 UTM, las que se cobrarán en conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 18.287

## 2.19 DE LA ASIGNACIÓN DE SITIOS O ESPACIOS PARA FUNCIONAMIENTO

Para realizar la entrega o asignación de los espacios en el recinto habilitado, ello se llevará a cabo mediante sorteo entre las personas que, seleccionadas, de acuerdo a la distribución de los espacios alternada a través de un plano que elaborará la Dirección de Obras Municipales en conjunto a la Oficina de Turismo y Cultura, la que asignará la numeración a cada espacio, se levantará un acta con los resultados correspondientes.

La entrega de los terrenos será el día 01 de septiembre a las 12:00 hrs. En el recinto ramadero.

**NOTA IMPORTANTE:** solo se hará entrega de terreno a la persona que aparezca en el listado oficial como postulante. (NO se aceptarán reemplazantes, ni acompañantes por protocolos sanitarios).

## 2.20 DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, a todos los locales ubicados en el recinto, debido a que es una celebración típica, en la cual no da cabida a este tipo de entretención. Si existieren este tipo de máquinas Carabineros de Chile o Inspección Municipal procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.



- b) Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.9 de las presentes Bases y Reglamento de Funcionamiento.
- c) Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de comercio en aquellas zonas que estén destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.
- d) Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- e) Se prohíbe el apagar las luces en el interior de las ramadas y similares, que efectúen bailes independientes que se equipen con luces destellantes o afines, la luz normal debe permanecer encendida en todo momento, la luminosidad debe ser tradicional y clara de modo que desde el exterior pueda verse claramente cada espacio del local y el desarrollo de las actividades.
- f) Para los recintos con músicaailable, será obligatorio que cada (4) canciones a elección las siguientes dos (2) serán cuecas, con la finalidad de fomentar y enaltecer nuestro baile nacional, la cueca.
- g) Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario no se les otorgara permiso a futuras actividades.
- h) Queda prohibido la asignación de cualquier local ubicado en el sector de ramadas, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local en la actividad de celebración de fiestas patrias.
- i) El desarme de las construcciones debe efectuarse a más tardar en la semana próxima a la culminación de las actividades de fiestas patrias, el no cumplimiento será sancionado conforme a lo establecido por la ordenanza local, el no cumplimiento se considerará para el proceso de selección de la celebración del próximo año.



## 2.21 REFERENCIAS LEGALES Y OTROS

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Ley N° 19.925 sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas.
- Ordenanza Municipal.
- Decreto Ley N° 825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario.
- Ley N° 20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- Ley N° 20.537, sobre el uso e izamiento del pabellón patrio.
- Ley N° 18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Oficio CP N° 7759/2022 Seremi Salud Ñuble, Requisitos Sanitarios Instalación Transitorias de Elaboración y Expendido de Alimentos Fiestas Patrias 2022.
- Resolución Exenta 494 del Ministerio de Salud, Plan seguimos cuidándonos.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.



FICHA DE POSTULACIÓN  
ANEXO (1)

Antecedentes del Postulante			
Nombre			
Cédula de Identidad		Teléfono	
Dirección			
Comuna			
E-mail			
<b>Antecedentes complementarios: (marque con una x o indique según corresponda)</b>			
¿Cuántas veces que ha participado en los últimos 6 años?			
¿Cuenta con Iniciación de Actividades?			
¿Cuenta con Resolución Sanitaria?			
<b>Interesado en Postular a:</b>			
Ramadas		Carpa de Comida	
Cocinería		Food Truck	
Módulo de Artesanías		Juegos Típicos	
<b>¿Qué comercializara? En las ramadas, fonda, stand, juegos o food truck (listado de productos).</b>			



Documentación adjunta:			
Fotocopia Cédula de Identidad		Fotocopia de Iniciación de Actividades (en caso de contar con ella)	
Certificado de Residencia		Declaración Jurada Notarial Art. 4 Ley de Alcoholes (para la venta de alcohol o expendido)	
Registro Social de Hogares		Declaración Jurada Simple contar con pase de movilidad habilitado (Anexo 2)	
Certificado de Antecedentes		Declaración Jurada Simple, cumplimiento requisitos sanitarios para el expendido de alimentos (Anexo 3)	

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Postulante**

Fecha de postulación \_\_\_\_\_



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(ANEXO 2)

Por la presente, yo \_\_\_\_\_  
En mi calidad de postulante a la Celebración de Fiestas Patrias año 2022, en la  
comuna de Quillón.  
Con domicilio \_\_\_\_\_  
Cedula de Identidad \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

De acuerdo a lo que establece la resolución exenta 494 del 12 de abril de 2022 del  
Ministerio de Salud, Plan Seguimos Cuidándonos, me encuentro con el **PASE DE  
MOVILIDAD HABILITADO**, a la fecha de postulación y me comprometo a mantener  
dicha condición.

En el caso de encontrarme **INHABILITADO**, al momento de la celebración de  
Fiestas Patrias año 2022, informare de manera inmediata a la organización.

**FIRMA Y DECLARO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Quillón, agosto de 2022



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(ANEXO 3)

Por la presente, yo \_\_\_\_\_

En mi calidad de postulante a la Celebración de Fiestas Patrias año 2022, en la comuna de Quillón.

Con domicilio \_\_\_\_\_

Cedula de Identidad \_\_\_\_\_

### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

De acuerdo a lo que establece el código sanitario y el Oficio CP N° 7759/2022 de la Seremi de Salud de la Región de Ñuble, cumpliré con los requisitos sanitarios de instalación transitorias de elaboración y expendido de alimentos.

El cual establece lo siguiente:

### LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (COCINERIAS, CARPA DE COMIDAS, FONDAS, FOOD TRUCK)

- a) Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el periodo definido por la municipalidad.
- b) Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades.
- c) Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- d) Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- e) Las aguas provenientes del lavaplatos deben ser dispuestas en el sistema público de alcantarillado.
- f) Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público, o en los alrededores del local.
- g) Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuesto por la municipalidad.
- h) El lugar destinado a cocina, debe estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso. La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- i) Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5° C.
- j) En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.



## MANIPULACIÓN

- a) Utilizar mascarilla, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz, ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal.
- b) Debe usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- c) No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadora de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- d) Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar donde éstos se manipulan.
- e) No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

## DE LOS ALIMENTOS

- a) Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendido deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- b) Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y limpios para consumir.
- c) Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- d) La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- e) Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- f) Se prohíbe el expendido de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- g) Se prohíbe la elaboración y expendido de mayonesas y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- h) Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente (lavaplatos), solo podrán expender alimentos envasados de origen.



**MEDIDAS COVID**

- a) Se deberá cumplir con lo establecido en la resolución exenta 494 del 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, PLAN SEGUIMOS CUIDANDONOS.

**DECLARO;** conocer y colocar en practica lo establecido en la presente DECLARACIÓN, siendo responsable del cumplimiento cabal a lo indicado que será fiscalizado por los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, quienes se identificaran con su credencial institucional, y que es **RESPONSABILIDAD DE MI PERSONA COMO EXPONENTE, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.**

**FIRMA Y DECLARO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Quillón, agosto de 2022



Las presente Bases de Postulación y Reglamento de Funcionamiento de la Celebración de Fiestas Patrias, es responsabilidad del postulante leerla, el llenado e ingreso en las fechas estipuladas en el punto 2.2.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JCVR/lss/echv/jas/nsv/dpb/asg/coj/pas

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete
- DOM
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal
- Carabineros